

Guía clara sobre VERI*FACTU y el Reglamento RRSIF

¿Qué es VERI*FACTU?

VERI*FACTU es una de las dos formas de cumplir con la normativa sobre facturación electrónica, regulada por el Reglamento RRSIF. Aunque su nombre se refiere a una opción voluntaria, se usa de forma general para hablar de:

- Los requisitos que deben cumplir los sistemas de facturación (SIF).
- La generación automática y segura de registros de facturas.
- La incorporación de código QR y firma electrónica.
- La posibilidad de enviar directamente estos registros a la Agencia Tributaria (AEAT)
– Opción VERIFACTU = SI.

¿Qué es un Sistema Informático de Facturación (SIF)?

Un **SIF** es cualquier software/hardware que:

- Introduce datos de facturación
- Conserva la información
- Procesa resultados (listados, libros de IVA, estadísticas, etc.)

¿Quién está obligado a cumplir con el RRSIF?

REGLA GENERAL:

Si no utilizas un sistema informático → **No estás obligado**, aunque **sí es recomendable** que actualices tu sistema de facturación (*Es previsible que la AEAT incremente los requerimientos a quienes no envíen sus facturas de forma automática a través de VERIFACTU*).

Si Sí usas un sistema informático → **Consulta la tabla resumida de la página 3**

¿Se considera SIF si uso Word, Excel, etc.?

Caso de uso	¿Es SIF?	¿Debe cumplir RRSIF?
Solo introduzco datos e imprimo	✗ No	✗ No aplica
Hago cálculos simples o listados	✗ No	✗ No aplica

Caso de uso	¿Es SIF?	¿Debe cumplir RRSIF?
Uso macros / procesos para libros contables o IRPF	✓ Sí	✓ Sí aplica
Exporto datos a otro software para cumplir obligaciones	✓ Sí	✓ Sí aplica

¿Y si tengo caja registradora o balanza?

Funcionalidad	¿Es SIF?	¿Debe cumplir?
Caja que imprime facturas simplificadas	✓ Sí	✓ Sí
Balanza solo pesadora (sin emitir factura)	✗ No	✗ No
Balanza que suma productos y emite factura	✓ Sí	✓ Sí

¿Cuándo entra en vigor?

Tipo de contribuyente	Fecha límite adaptación
Impuesto sobre Sociedades	1 de enero de 2027
Resto (autónomos, EAR, etc.)	1 de julio de 2027

Sanciones por incumplimiento

Tipo de infracción	Sanción
Vender software sin cumplir con el reglamento	150.000 €/año y por tipo
No certificar el sistema si es obligatorio	1.000 € por software
Usar software modificado o no certificado	50.000 € por ejercicio fiscal

VERI*FACTU como opción voluntaria

- Tienes opción de indicar NO a la funcionalidad VERIFACTU (envío automático de las facturas a la AEAT). *No obstante nuestra recomendación es activar la opción para evitar requerimientos de la AEAT.*
- Puedes adherirte cuando quieras, pero una vez adherido, debes mantenerte hasta final de año natural.

Aplicación del RRSIF: Tabla resumida

Situación	¿Aplica RRSIF?	Comentario breve
Facturas manuales (talonarios, a mano, a máquina)	✗ No	Sin SIF
Estás en Navarra o País Vasco	✗ No	Régimen foral
Estás en el SII	✗ No	Ya informas directamente
Destinatario o Tercero factura por ti	✓ Sí, al tercero	El tercero debe tener SIF válido
IRPF con actividad económica	✓ Sí	Incluye autónomos
Entidad en régimen de atribución de rentas (EAR) con actividad económica (CB, CP...)	✓ Sí	Aplica también a miembros si cumplen condiciones
Entidad sin fines lucrativos (solo rentas exentas)	✗ No	Aplica si hay rentas no exentas
Contribuyente del Impuesto sobre Sociedades (IS) fuera de excepciones	✓ Sí	Obligado
No residente con Establecimiento Permanente en España	✓ Sí	Obligado
Alquiler sin empleado contratado	✗ No	No es actividad económica
Alquiler con empleado contratado a jornada completa	✓ Sí	Considerado actividad económica
Régimen de agricultura, ganadería, pesca	✗ No	No obligado
Recargo de equivalencia	✗ No (salvo casos)	Si emites facturas por operaciones concretas, según normativa de facturación sí aplica
Régimen simplificado	✗ No (salvo casos)	Igual que el caso anterior
Uso voluntario de software de facturación	✓ Sí	El sistema debe cumplir el reglamento